República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

JAIME FIGUEROA BECERRA

C. C. 91.287.138 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

MAESTRO EN MUSICA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 9 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO DE SANTANDER

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Registrado al Folio N° 462 - 13846 del Libro N° 2 de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91287135

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE CULTURA FÍSICA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibague a los Veintidos (22) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011)

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

SGCV20113150699

SGCV20113150699 22/04/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91287135

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Puerto asís a los Veintiún (21) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

JAIME ANTONIO PINZON ARCHILA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

SGCV20113346589

SGCV20113346589 21/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91287135

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Manizales a los Treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

SGCV20113372459

SGCV20113372459 30/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91287135

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS: CARACTERÍSTICAS, FACTORES DE ÉXITO , TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartago a los Doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2012)

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

SGCV20124914498

SGCV20124914498 12/12/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 91.287.135

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

INDUCCIÓN A INSTRUCTORES DEL SENA

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

2341843 - 28/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93090055338CC91287135C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 91.287.135

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

32456903 - 30/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001097919CC91287135C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.287.135

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL BASICO - FACILITAR EL SERVICIO A LOS CLIENTES DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.

Código: 210601010

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BUCARAMANGA, A los Veintiseis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CAROLINA MESA BARRERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

3490574 - 26/04/2016
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
26 DE Abril DE 2019

CAROLINA MESA BARRERA
Subdirectora (e) CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309002106010 10CC91287135C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 91.287.135

Cursó y aprobó la acción de Formación

TALLER GUIAS DE APRENDIZAJE E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

32410177 - 20/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001087669CC91287135C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIME FIGUEROA BECERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 91.287.135

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Gil, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

49643945 - 20/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9541001598762CC91287135C.

Certificación No. 67

EL DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA:

Que el señor **Jaime Figueroa Becerra,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.287.135, expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios a esta Entidad mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios:

Orden de Prestación de Servicios No. 59: de 2008 de enero 17 de 2008, por diez (10) meses, cuyo objeto contractual fue prestar los servicios en la conformación de las diferentes expresiones artísticas y culturales: en música dentro del programa de bienestar al alumnado, según el plan operativo 2008, en el Centro de Comercio y Servicios, Sena Regional Santander, por un valor total de $4.493.132.oo

Contrato de Prestación de Servicios No. 99: de 2009 de marzo 3 de 2009, por nueve (9) meses y doce (12) días, cuyo objeto contractual fue prestar servicios profesionales en Música, para la conformación de grupos en las diferentes expresiones artísticas y coordinación de eventos musicales, en el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, Sena Regional Santander por un valor total de $5.640.000.oo.

Se expide en Bucaramanga a los 16 días del mes de julio de 2012, a solicitud del interesado.

David Hernando Suárez Gutiérrez

Vo. Bo. Campo Elías Gutiérrez Polanía

Proyectó:
Hermes Redondo Silva – Archivo Central
46-073

SENA

REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

68-9309-101-

Bucaramanga, 18 de febrero de 2010

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA:

Que el señor JAIME FIGUEROA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No.91.287.135 de Bucaramanga, viene prestando sus servicios profesionales en el área de Música en el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, Regional Santander como contratista , a través de las siguientes órdenes de servicios:

- No.229 del 29 de enero de 2010, con una duración de 11 meses, por la suma de $10.000.000.00 en mensualidades de $905.469.00.
- No.99 del 3 de marzo de 2009, con una duración de nueve meses, por la suma de $5.662.560.00 en mensualidades de $600.000.00.
-

La presente se expide para trámite crediticio.

MARÍA INÉS CASTILLO VARGAS

Certificación No.**037**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA:

Que el señor JAIME FIGUEROA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.287.135 de Bucaramanga, presta sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.0530 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 02 de marzo de 2011, por 4 meses y siete días, cuyo objeto contractual es la prestación de Servicios Profesionales de carácter temporal como músico para orientar, dirigir, desarrollar, crear y montar talleres de formacion de un grupo de estudiantina de cuerdas para los aprendices en el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.

- Contrato de Prestación de Servicios No.1258 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 19 de julio de 2011, por 5 meses, cuyo objeto contractual es la prestación de Servicios Profesionales de carácter temporal como músico para orientar, dirigir, desarrollar, crear y montar talleres de formacion de un grupo de estudiantina de cuerdas para los aprendices en el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.

La presente se expide en Bucaramanga, a los 23 días del mes de abril de 2012, para hoja de vida.

WILSON BASTOS DELGADO

Vo.Bo. Coordinador Académico
Jose Manuel Ariza Ariza

Juliana R.

Certificación No.**010**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que el señor JAIME FIGUEROA BECERRA identificado con cédula de ciudadanía No.91.287.135 de Bucaramanga, prestó sus servicios en esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.1206 de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 11 de julio de 2012 al 15 de diciembre de 2012, por cinco (5) meses y cinco (5) días, cuyo objeto era prestar los servicios personales de carácter temporal como músico para orientar, dirigir, desarrollar, crear y montar los talleres de formación de un grupo de estudiantina de cuerdas para los aprendices del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, por valor total de $6.368.950, con honorarios mensuales de $1.232.700.

Se expide en Bucaramanga, a los 10 días del mes de enero de 2013, para trámite contractual.

WILSON BASTOS DELGADO

Vo.Bo. Luis Enrique Rios Ardila
Coordinador Académico

Certificación No.**296**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que el señor, JAIME FIGUEROA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.287.135 de Bucaramanga, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	0354 del 17 de Enero de 2013.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Músico para orientar, dirigir, desarrollar, crear y montar los talleres de formación de un grupo de estudiantina de cuerdas para los aprendices, del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de Febrero de dos mil trece (2013)
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado fue de Ocho (8) meses y Dieciséis (16) días, sin que exceda el 14 de Diciembre del 2013, se adiciono un tiempo real de un (01) mes y veintitrés (23) días al contrato principal, sin que exceda el 31 de Diciembre del 2013.
Valor:	El valor del contrato para los efectos legales y fiscales, es máximo de Trece Millones Setenta y Siete Mil Setecientos Catorce Pesos m/cte. ($13.077.714)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato está siendo ejecutado y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en correo electrónico, el 06 de Noviembre del 2013.

WILSON BASTOS DELGADO

Vo.Bo. Luis Enrique Rios
Reviso: Mónica Liceth Machuca
Elaboro: Jenifer M.

Certificación **No 555**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que la señor JAIME FIGUEROA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.287.135 de Bucaramanga, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato	426 del 17 de enero de 2014
Objeto	Prestar servicios personales de carácter temporal como Músico, para orientar, dirigir, desarrollar, crear y montar los talleres de formación de un grupo de estudiantina de cuerdas para los aprendices, del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander.
Fecha de Inicio:	veinte (20) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado es de diez (10) meses y veintiún (21) días, sin exceder del 31 de diciembre del 2014.
Valor:	El valor del contrato para los efectos legales y fiscales, es máximo de trece millones novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta Pesos m/cte. ($13.993.150) Pagaderos en mensualidades de un millón trescientos siete mil setecientos setenta y un pesos Mcte ($1.307.771)
Contrato	2252 del 29 de agosto de 2014
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor por periodos fijos en formación titulada y complementaria en las diferentes áreas de formación del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander.

Fecha de Inicio: primer (1) día del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado es de tres (3) meses y doce (12) días, sin exceder del 13 de diciembre del 2014.

Valor: El valor de la adición para los efectos legales y fiscales, es máximo de diez millones setecientos noventa y dos mil doscientos ochenta Pesos m/cte. ($10.792.280)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato está siendo ejecutado y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en correo electrónico, el 26 de diciembre de 2014.

WILSON BASTOS DELGADO

Vo. Bo. Ing. Jose Gabriel Sanmiguel Cubillos
Elaboro: Adriana Lucia Espinosa Jaimes

Certificación No. **961**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS
EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que la señor JAIME FIGUEROA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.287.135 de Bucaramanga, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato	0632 del 23 de Enero de 2015
Objeto	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor por periodos fijos en formación titulada y complementaria en los diferentes programas de formación del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.
Fecha de Inicio:	Veintisiete (27) de Enero de 2015
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado fue de Diez (10) meses y Dieciséis (16) días, con fecha de terminación el 11 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos Mcte. (34.437.954), con mensualidades de Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos Mcte. (3.269.426).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en correo electrónico, el 14 de Diciembre de 2015.

WILSON BASTOS DELGADO

Elaboro: Nathalie Hernández

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER

HACE CONSTAR

Que **JAIME FIGUEROA BECERRA,** Identificado con la cédula de ciudadanía número 91.287.135 expedida en Bucaramanga, presta sus servicios con el Centro Agroturístico, mediante información contractual relacionada a continuación:

- Contrato de prestación de servicios número 1652 de abril 06 de 2016, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el 07 de abril de 2016, cuyo objeto contractual era la Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por horas, para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada nivel especialización tecnológica, tecnología, técnico y/o complementaria presencial en las Redes de Conocimiento del el Centro Agroturístico de la Regional Santander a fin de atender a los aprendices de los programas de formación titulada a nivel tecnología y técnico, así como la formación complementaria que se viene adelantando desde la vigencia 2015 y las previstas como oferta educativa para la vigencia 2016, por el plazo de cinco (05) meses y veinticuatro (24) días, por valor total de ($13.110.000.00) y valor por hora ($21.850.00).

- Contrato de prestación de servicios número 2427 de octubre 04 de 2016, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el 05 de octubre de 2016, cuyo objeto contractual es Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por horas, para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada nivel especialización tecnológica, tecnología, técnico y/o complementaria presencial en las Redes de Conocimiento del el Centro Agroturístico de la Regional Santander, a fin de atender a los aprendices de los programas de formación titulada a nivel tecnología y técnico, así como la formación complementaria que se viene adelantando desde la vigencia 2015 y las previstas como oferta educativa para la vigencia 2016, por el plazo de dos (02) meses y trece (13) días, por valor total de ($8.398.400,00) y valor por hora ($28.960,00).

Expedida en San Gil a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016, a solicitud del interesado.

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ

Proyectó: Martha Susana Torres P.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIME FIGUEROA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.287.135 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 383 de 20 enero de 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional en programas de formación titulada nivel técnico, tecnológico, profundización tecnológica y/o formación complementaria correspondientes a las diferentes áreas a cargo del Centro Agroturístico Regional Santander, a fin de atender a los aprendices de los programas de formación titulada, a nivel técnico, tecnológico, profundización tecnológica y/o formación complementaria que se viene adelantando desde la vigencia 2016 y las previstas como oferta educativa para la vigencia 2017.

Plazo: Diez (10) meses y veintisiete (27) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de enero de 2017

Fecha de terminación de Contrato: 19 de diciembre 2017

Término de ejecución: Diez (10) meses y veintisiete (27) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones ochocientos siete mil treinta y dos pesos m/cte. ($37.807.032.00).

Obligaciones específicas del contrato:

- Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
- Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroturístico
Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114
Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
- Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.
- Participar en los grupos y semilleros de Investigación liderados por SENNOVA.
- Apropiar y fomentar en los aprendices la política SENNOVA, para la investigación aplicada de la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación profesional integral.
- Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional.
- Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
- Presentar el reporte de eventos de SOFIA PLUS en los diez primeros días calendario de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
- Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.
- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
- Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a. Registro de los juicios evaluativos b. Creación de ruta y asociación de aprendices c. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- Participar en las actividades de los equipos Técnicos Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos.
- Aplicar a proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017.
- Asistir a las reuniones programadas por el SENA.

Número y Fecha del Contrato: 563 de 22 de enero de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada presencial y virtual, nivel técnico, tecnológico, profundización, tecnológica y/o formación complementaria correspondiente a las diferentes áreas a cargo del Centro Agroturístico Regional Santander.

Plazo: Diez (10) meses Veintiún (21) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de enero de 2018

Fecha de terminación de Contrato: En ejecución

Término de ejecución: Diez (10) meses Veintiún (21) días

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y ocho millones doscientos veintiséis mil setecientos veinticuatro pesos m/cte. ($38.226.724.00).

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
- Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
- Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.
- Participar en los grupos y semilleros de investigación liderados por SENNOVA.
- Apropiar y fomentar en los aprendices la política SENNOVA, para la investigación aplicada de la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación profesional integral.
- Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional.
- Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/ competencia del proceso de formación.
- Presentar el reporte de eventos de Sofía plus en los diez primeros días calendario de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroturístico
Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114
Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

- Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productos, en caso que el centro de formación lo requiera.
- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
- Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a. Registro de los juicios evaluativos b. Creación de ruta y asociación de aprendices c. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- Participar en las actividades de los equipos Técnicos Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos.
- Asistir a las reuniones programadas por el SENA.
- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y sus obligaciones el supervisor podrá requerir al instructor la consecución y/o gestión de formación complementaria en aras de cumplir con las metas para el centro.
- Portar el carné Institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las Instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad.
- Hacer entrega del portafolio del instructor cuando sea requerido por parte del supervisor y/o coordinador académico.
- Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

en formación titulada y complementaria según os estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional cuando se requiera.

- Apoyar la supervisión siguiendo lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena vigente.
- De conformidad con lo establecido en la circular 3-2017-000208, el instructor que no se encuentre con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044 o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056, deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de apropiación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de julio de 2018. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la Norma, que se realice en el 2018, no estarán obligados a aportar el certificado o evidencia de la inscripción.
- Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de formación profesional.
- Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2018.

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
Subdirectora Centro Agroturístico Regional Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Martha Susana Torres P.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroturístico
Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114
Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIME FIGUEROA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.287.135 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 563 de 22 enero de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada presencial y virtual, nivel técnico, tecnológico, profundización, tecnológica y/o formación complementaria correspondiente a las diferentes áreas a cargo del Centro Agroturístico Regional Santander.

Plazo: Diez (10) meses veintiún (21) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de enero de 2018.

Fecha de terminación de Contrato: En ejecución

Término de ejecución: Diez (10) meses veintiún (21) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones doscientos veintiséis mil setecientos veinticuatro pesos m/cte. ($38.226.724).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual, a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2018.

LUIS ENRIQUE RIOS ARDILA
Subdirector Encargado Centro Agroturístico Regional Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Martha Susana Torres P.